

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

Renglón No. 1083.0000

Primera Parte

SERVICIOS MARITIMOS

REGLÓN	SÍMBOLO	EFFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1083.0000	AR	1-Oct-05	<p>SERVICIO DE INSPECCIÓN Y/O ESCOLTA POR INCUMPLIMIENTO DE ARTICULO 30 DE REGULACIONES MARÍTIMAS y PLAN DE PROTECCIÓN DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ</p> <p>En general: Tarifas para la prestación de los servicios de inspección y de escolta, cuando se corrobore el incumplimiento con las reglas de navegación de la ACP en relación a la exactitud de la información recolectada a través del sistema EDCS, con miras a lograr el cumplimiento de los requisitos necesarios que aseguren un tránsito continuo, seguro, eficiente y rentable por el Canal de Panamá.</p> <p>El cobro de estos servicios de inspección y de escolta se aplica en función del riesgo que representa para la seguridad y la operación del Canal el tránsito de un buque programado con información incorrecta, deficiente, o falseada; sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a lugar por el incumplimiento de las normas establecidas en el Capítulo XI, Infracciones, Sanciones y Procedimiento Sancionador.</p> <p>Tarifa de Inspección y Escolta por Protección</p> <p>Característica de los buques:</p>	Tarifa por Tránsito
1083.0020	MR+	1-Mar-08	a) Inspección a embarcaciones menores -----	\$ 535.00
1083.0025	MR+	1-Mar-08	b) Inspección a buques -----	\$ 8,560.00
1083.0030	MR+	1-Mar-08	c) Escolta -----	\$ 12,840.00
			<p>Nota: esta tarifa puede ser aplicada a partir de la verificación de incumplimiento de las 96 horas de acuerdo a nuestras regulaciones marítimas y/o por la verificación de inconsistencia de información de carga reportada al arribo del buque.</p>	

